

SANTIAGO,

05 SEP 2011

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- b) Lo indicado en el párrafo 3.1.10 del DAR 01 y en el capítulo G de la DAN 61 que establecen los requisitos para la obtención de una licencia de "Piloto de Transporte de Línea Aérea (TLA)".
- c) Los requisitos establecidos en el párrafo 61.1007 letras (b)(15), en cuanto a los requisitos necesarios para obtener una habilitación como Instructor de vuelo en Entrenadores de vuelo.
- d) La resolución Exenta N° 0998 del 30 de Abril del 2008, que aprueba la suscripción de la Norma FAA Parte 142, "Training Centres" como un método aceptable para la evaluación y autorización de funcionamiento de Centros de Instrucción y Entrenamiento para tripulaciones de vuelo.
- e) Lo solicitado por ASD S.A. por carta fechada el 28 de Julio del 2011 en cuanto a su reconocimiento y certificación como Centro de Entrenamiento de la Aviación Civil (CEAC), según la Reglamentación Parte 142 de la FAA

CONSIDERANDO:

- a) Lo establecido por documento SDTP OF. N° 08/5/4/1249 del 29 de Abril del 2011, en que se reconoce y acepta entre otros que ASD imparta el curso "Multipilot Pilot Aircraft (MPA) of First Type Rating", curso incluido en el Programa de Instrucción del Manual de Procedimientos de Instrucción presentado por ASD.
- b) Lo establecido en la Resolución N° 08/0/084 del 27 de Mayo del 2011, en que se reconoce y acepta que ASD imparta el curso "Multicrew Cooperation Course (MCC)", a la vez que se reconoce como instructores a las personas allí indicadas.
- c) Lo informado por el IOA don Álvaro Guzmán, con fecha 15 de Julio del 2011, en cuanto al reconocimiento del curso "Type Rating/Synthetic Flight Instructor", para la formación de Instructores de vuelo en Entrenadores de vuelo.
- d) Que los cursos antes mencionados están incluidos en el Capítulo 3, Sección C del Manual de Procedimientos de Instrucción (MPI), presentado por ASD como elemento constituyente del Centro de Instrucción y Entrenamiento CEAC presentado para su aprobación y reconocimiento.

- e) Lo informado por el Subdepartamento de Transporte Público en cuanto a los resultados de la evaluación técnica, efectuada al “Centro de Instrucción ASD S.A.”, ubicado en Avenida el Cóndor # 844, Of.401, Huechuraba, Ciudad Empresarial – Santiago.
- f) Que tal evaluación queda inserta en el Plan de Vigilancia Continua del Departamento de Seguridad Operacional, con el propósito de asegurar que el mencionado Centro de Instrucción mantiene los estándares de calidad y programáticos que dieron origen a su reconocimiento.

RESUELVO:

- 1.- Autorizar a la Empresa “**Centro de Entrenamiento de la Aviación Civil ASD S.A.**”, a impartir instrucción y entrenamiento conducentes a la obtención de la licencia para pilotos de Transporte de Línea Aérea (TLA), limitado solo a aquellos cursos debidamente aprobados para este propósito y expresamente contenidos en el Apéndice N° 2 del correspondiente Manual de Procedimientos de Instrucción. Para estos efectos se adjunta el respectivo Certificado, el que deberá estar a disposición y a la vista del público permanentemente.
- 2.- Se acepta el Manual de Procedimientos de Instrucción presentado por ASD, el cual a partir de esta fecha se convierte en la Primera Edición, remitiéndose en este acto copias firmadas de la aprobación al MPI, registro de enmiendas, lista de distribución y listado de páginas efectivas. Las futuras revisiones, enmiendas o nuevas ediciones del mencionado Manual de Instrucción, deberán ser informadas con la debida antelación a esta DSO para su aprobación antes de proceder a impartir cursos en el área de instrucción autorizada por la presente Resolución.
- 3.- Que de acuerdo a lo solicitado por documento de ASD de fecha 21 de Julio del 2011, las siguientes personas en virtud de sus antecedentes curriculares pueden impartir instrucción y entrenamiento en las materias de las competencias de este Centro de Entrenamiento:
 - Sr. Mario Ugarte Ferruz
 - Emmanuel Henri Eyssautier
 - Patricio Baquedano González
 - Georg Rogozinsky Niklitscheck
- 4.- Que de acuerdo a los antecedentes presentados por ASD mediante carta del 22 de Agosto del 2011, se reconoce al Sr. Guillermo Díaz Muñoz como instructor en el modelo de competencias de ASD.

Anótese y Comuníquese,



LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CENTRO DE INSTRUCCIÓN ASD S.A.
- 2.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS (I)
- 4.- DSO, SDTP SECCIÓN SIMULADORES DE VUELO Y CCEE (A) ✓
- 5.- DSO, SDTP PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 6.- DSO, SDTP REGISTRATURA (A)
- 7.- DSO, TRANSPARENCIA